DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

EXTRACTO de la Resolución de 22 de febrero de 2019, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se procede a la convocatoria de ayudas complementarias destinadas a los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la organización de movilidades de alumnado de Educación Superior del Programa Erasmus+, que cursen enseñanzas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, de Diseño y de Música; ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño y ciclos formativos de grado superior de enseñanzas Deportivas, durante el curso 2018/2019.

BDNS (Identif.): 443212

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la concesión cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Primero.— *Objeto y ámbito.*

Ayudas complementarias para la organización de la movilidad del alumnado de Educación Superior en el Programa Erasmus+.

Los destinatarios de estas ayudas complementarias ser los centros docentes públicos dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón que oferten enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, de Diseño y de Música, las enseñanzas artísticas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior durante el curso 2018/2019.

Segundo.— *Requisitos para participar en esta convocatoria.*

Los centros docentes público deberán disponer de la Carta Erasmus vigente y haber solicitado y obtenido movilidades para el curso 2018/2019, ya sea directamente o a través de consorcios, concretamente, a la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Aragón, a la Escuela Superior de Diseño de Aragón, al Conservatorio Superior de Música de Aragón y a las Escuelas de Arte de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— *Solicitudes y plazo de presentación.*

La solicitud de participación se remitirá a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarto.— *Financiación.*

El importe inicial asciende a un total de diez mil quinientos euros (10.500 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 18030/G/4226/229000/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2019 o en su defecto por la prórroga del de 2018, aprobada por Orden HAP/2068/2018, de 21 de diciembre, y podrá variar en función de la disponibilidad presupuestaria en cada caso. Las ayudas complementarias se prorratearán entre los centros solicitantes, hasta un máximo de 300 euros por movilidad.

Zaragoza, 22 de febrero de 2019.— El Director General de Planificación y Formación profesional, Ricardo Almalé Bandrés.

csv: BOA20190311019